



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR  
COMANDO GENERAL**



**Oficio Nro. PN-CG-QX-2020-11729-O**

**Quito, D.M., 18 de noviembre de 2020**

**Asunto:** Referencia oficio No. PN-DGSCOP-QX-2020-7341, relacionado con la aprobación de la Propuesta de Directrices y Lineamientos para la designación de la fase operativa de los servidores policiales Directivos cursantes.

Señor  
GraD. Fausto Lenin Salinas Samaniego  
**Director General de Seguridad Ciudadana y Orden Público**  
**POLICÍA NACIONAL**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, en referencia a su oficio No. PN-DGSCOP-QX-2020-7341, de fecha 16 de noviembre de 2020, mediante el cual solicita la aprobación de la Propuesta de Directrices y Lineamientos para la designación de la fase operativa de los servidores policiales Directivos cursantes; al respecto este Comando General **APRUEBA** la citada propuesta, en tal virtud, sírvase coordinar lo pertinente para su cumplimiento.

Atentamente,  
**VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD**

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. GraI. Hernán Patricio Carrillo Rosero  
**COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**

Referencias:  
- PN-DGSCOP-QX-2020-7341

Anexos:  
- 3183-dnath.pdf  
- lineamientos0936896001605547835.pdf  
- 7341-dgscop.pdf

Copia:  
Señor  
Cbop. Luis Ramiro Montatixe Sánchez  
**Archivo - Registro de Documentos**

sa/mb



Firmado electrónicamente por:  
**HERNAN PATRICIO  
CARRILLO ROSERO**





MINISTERIO  
DE GOBIERNO

**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS  
CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES  
POLICIALES DIRECTIVOS**


**COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01**

[Versión 1]

 	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION</b>	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS</b>	Versión: 1.0
		Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01



## Contenido

1.	INFORMACIÓN BÁSICA.....	5
2.	NORMATIVA LEGAL.....	5
3.	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.....	10
4.	GLOSARIO DE TERMINOS Y ABREVIATURAS.....	12
5.	FINALIDAD.....	15
6.	OBJETIVO.....	15
7.	LINEAMIENTOS GENERALES.....	15
8.	ÁREAS DE FORMACIÓN.....	19
9.	TIPOS DE CURSO DE ASCENSO.....	20
	9.1 Caso 1.- Curso de ascenso del grado de Mayor, Capitán, Teniente y Subteniente de Línea y de Servicios.....	20
	9.1.1 Fases.....	20
	9.1.2 Funciones para la Fase Práctica de servidores policiales directivos.....	22
	9.1.3 Cronograma.....	23
	9.2 Caso 2.- Curso de Estado Mayor de Línea y de Servicios.....	23
	9.3 Caso 3.- Curso estratégico para el grado de Coronel a General de Distrito.....	24
10.	RESPONSABILIDADES.....	24
	10.1 H. Consejo de Generales.....	24
	10.2 Dirección Nacional de Administración del Talento Humano.....	24
	10.3 Dirección Nacional de Educación.....	25
	10.4 Academia de Estudios Estratégicos.....	25
	10.5 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Orden Público.....	26
	10.5.1 Nivel de violencia e inseguridad CMI.....	26
	10.5.2 Productividad.....	27
	10.5.3 Policía Comunitaria y rendición de cuentas.....	28
	10.6 Dirección Nacional de Comunicaciones.....	29
	10.6.1 Servidor policial directivo en el grado de Mayor.....	29
	10.6.2 Servidor policial directivo en el grado de Capitán.....	30
	10.6.3 Servidor policial directivo en los grados de Teniente y Subteniente.....	30

	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION</b>	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS</b>	Versión: 1.0
		Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01

11.	DISPOSICIONES GENERALES.....	31
11.1.1	Para los Comandantes de Zonas, Subzonas y Distritos de Policía .....	31
11.1.2	Para los Comandantes de los Distritos de Policía o Comandantes de Unidades.....	32
11.1.3	Para los alumnos en el grado de Mayor, Capitán, Teniente y Subteniente inmersos en el proceso de ascenso en los Distritos, Circuitos y Subcircuitos.....	33
11.1.3	Disposiciones generales para todos los participantes en el proceso de evaluación de la Fase Práctica.....	34
12.	CONSIDERACIONES FINALES .....	36
13.	CONSIDERACIONES TRANSITORIAS.....	36
14.	ANEXOS .....	36
	ANEXO "A" .....	37
	ANEXO "B" .....	38



 	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION</b>	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS</b>	Versión: 1.0
		Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01

## LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS

### 1. INFORMACIÓN BÁSICA

<b>Documento:</b>	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS
<b>Código:</b>	PNE-DGSCOP-DNE-2020-01
<b>Responsables de la ejecución de los lineamientos:</b>	Dirección General de Seguridad Ciudadana y Orden Público Dirección Nacional de Educación Dirección Nacional de Policía Preventiva y Comunitaria Director de la Academia de Estudios Estratégicos de la Policía Nacional
<b>Ejecutor de los lineamientos:</b>	Director de la Academia de Estudios Estratégicos de la Policía Nacional
<b>Propósito / Objetivo:</b>	<b>PROPOSITO / OBJETIVO:</b> Establecer parámetros técnico-académicos que se deben cumplir para la ejecución de los cursos de ascenso de los servidores policiales Directivos en los diferentes grados jerárquicos.
<b>Marco Legal:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución de la República del Ecuador 2008</li> <li>• Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público</li> <li>• Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público</li> <li>• Reglamento de armonización de la nomenclatura de títulos profesionales y grados académicos que confieren las instituciones de educación superior del Ecuador.</li> <li>• Estatuto Orgánico de gestión organizacional por procesos de la Policía Nacional del Ecuador.</li> <li>• Instructivo para el funcionamiento del Consejo de Generales en relación a las nuevas competencias que le otorga el COESCOP hasta la expedición de los reglamentos correspondientes.</li> <li>• Directiva No. 2018-001-DNE-PN, para la Autorización de Estudios (publicada en la Orden General No. 139 de fecha 23 de julio del 2018).</li> <li>• Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda una vida"</li> <li>• Plan Estratégico de la Policía Nacional "Confianza y transparencia" 2017-2021.</li> <li>• Oficio No. 2020-109-RA-EEPO-PN de fecha 18 de septiembre del 2020.</li> </ul>

### 2. NORMATIVA LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2008	
ARTÍCULO	DETALLE DEL ARTÍCULO
Art. 3.-	<i>Son deberes primordiales del Estado: ...</i>





GOBIERNO

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION

LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS

Versión: 1.0

Página 6 de 38

Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01

	<i>d) Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.</i>
<b>Art. 11.-</b>	<p><i>El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:</i></p> <p>...</p> <p><i>2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.</i></p> <p><i>El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.</i></p> <p><i>5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.</i></p> <p><i>8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.</i></p>
<b>Art. 35.-</b>	<i>Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.</i>
<b>Art. 44.-</b>	<i>El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas...</i>
<b>Art. 45.-</b>	<i>Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción...</i>
<b>Art. 47.-</b>	<p><i>El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a:</i></p> <p>...</p> <p><i>5. El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas.</i></p>



7



**DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION**

LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS  
CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES  
POLICIALES DIRECTIVOS

Versión: 1.0


Página 7 de 38

Código: COD: PNE-DGSCOP-  
DNE-2020-01

Art. 66.-	<p><i>Se reconoce y garantizará a las personas:</i></p> <p>...</p> <p><b>4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.</b></p>
Art. 158.-	<p><i>Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos...</i></p> <p><i>La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional.</i></p> <p><i>Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico.</i></p>
Art. 159.-	<p><i>Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos ...</i></p> <p><i>La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional.</i></p> <p><i>Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico.</i></p>
Art. 160.-	<p><i>... Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, y su sistema de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de género. Se garantizará su estabilidad y profesionalización.</i></p>
Art. 163.-	<p><i>La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.</i></p> <p><i>Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza.</i></p>
Art. 226.-	<p><i>Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.</i></p>
Art. 234.-	<p><i>El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado.</i></p>

**CODIGO ORGANICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO**

ARTÍCULO	DETALLE DEL ARTÍCULO
Artículo 94.-	<b>Requisitos para el ascenso de las y los servidores policiales. – El ascenso de las y los</b>

 <b>GOBIERNO</b> <small>REPUBLICANO</small>	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION</b>	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS</b>	
	Versión: 1.0 Página 8 de 38 Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01	

	<p><i>servidores policiales se realizará con base a la correspondiente vacante orgánica y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Encontrarse en servicio activo; ... 4. Haber aprobado las capacitaciones o especializaciones para su nivel de gestión y grado jerárquico, de conformidad a lo establecido en el Reglamento; ...</i></p>
<b>Artículo 99.-</b>	<p><b>Efectos de la formación y capacitación</b> – <i>La formación y capacitación efectuada a favor de las y los servidores policiales, en la que el Estado hubiese invertido recursos económicos, generará la obligación de transmitir y poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos en favor de la institución policial, por un lapso igual al triple del tiempo de formación o capacitación...</i></p>
<b>Artículo 102.-</b>	<p><b>Traslados.-</b> <i>Traslado es el movimiento debidamente motivado de una o un servidor policial de un cargo a otro dentro del mismo subsistema. Si el traslado incluye un desplazamiento del domicilio civil a otra provincia o zona geográfica dentro de la planificación nacional, el servidor o servidora policial recibirán la bonificación correspondiente cuando no se le otorgue la respectiva vivienda fiscal. Los traslados se realizarán de acuerdo a la experiencia, especialización, competencias, habilidades y destrezas del servidor o servidora policial, teniendo en cuenta la estabilidad y unidad familiar...</i></p>
<b>Disposición General Décima</b>	<p><i>Los miembros de la Policía Nacional que por efecto de un traslado, pasen a formar parte de las dependencias a cargo de la Secretaría Nacional de Inteligencia o al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, no suspenderán la continuación de su carrera policial durante el tiempo que presten sus servicios en esas instituciones. Durante ese tiempo, estarán sujetos al cumplimiento de las órdenes provenientes de las autoridades de dichas instituciones, para los cual se establecerán los protocolos correspondientes.</i></p> <p><i>Los ascensos de este personal podrán realizarse sin que dejen de desempeñarse en estos Servicios, para lo cual el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, emitirá las regulaciones pertinentes.</i></p>
<b>Disposición Transitoria Décima Primera</b>	<p>...</p> <p><i>Hasta que se expidan los reglamentos se aplicará las disposiciones de este Código en el sentido más favorable a las y los servidores de las entidades de seguridad, sin afectar o suspender la calidad de sus servicios.</i></p>
<b>Disposición Transitoria Décima Segunda</b>	<p><i>Los servidores y servidoras policiales que al tenor de las disposiciones de la Ley de Personal de la Policía Nacional publicada en el Registro Oficial No. 378 del 7 de agosto de 1998, se desempeñan como Personal de Servicios, continuarán en la institución de conformidad con las disposiciones del presente Código.</i></p> <p><i>Para asegurar la adecuada estructuración, organización y funcionamiento de apoyo operativo que presta actualmente dicho personal, el ministerio rector del orden público, protección interna y seguridad ciudadana, en coordinación con la Policía Nacional y el ente nacional rector del trabajo, en el plazo de un año contado desde la fecha de publicación de este Código, implementará las medidas reglamentarias y administrativas que permitan el desarrollo de la carrera del personal de servicios así como un proceso planificado y progresivo de transición de sus funciones y cargos que actualmente brindan, de conformidad con lo previsto en las disposiciones generales de este Código.</i></p>





**DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN  
PUBLICO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION**

LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS  
CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES  
POLICIALES DIRECTIVOS


Versión: 1.0

Página 9 de 38

Código: COD: PNE-DGSCOP-  
DNE-2020-01

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO	
ARTÍCULO	DETALLE DEL ARTÍCULO
Art. 209.-	<p><b>Efectos de la formación y capacitación.-</b> En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la LOSEP, la UATH de cada institución, considerando el talento humano capacitado y que participó en procesos de formación o capacitación, diseñarán los programas internos de capacitación y formación mediante los cuales se transmitirán los conocimientos adquiridos.</p> <p>Es obligación de la o el servidor capacitado o formado acogerse a este programa interno diseñado por la UATH, y cumplir con el objetivo multiplicador.</p>

ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA POLICÍA NACIONAL	
ARTÍCULO	DETALLE DEL ARTÍCULO
Artículo 7.-	<p><b>Procesos institucionales.-</b> Para cumplir con la misión de la Policía Nacional determinará su planificación estratégica y se gestionarán los siguientes procesos en la estructura institucional del nivel central y desconcentrado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Gobernantes.-</b> Los procesos gobernantes regulan el ejercicio de autoridad, dirección y coordinación operativa de la Policía Nacional. Estos procesos se implementan a través de los lineamientos y directrices del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público.</li> <li>• <b>Sustantivos.-</b> Son procesos intrínsecos que caracterizan la misión y funciones institucionales de la Policía Nacional. Se establecen de manera desconcentrada en el territorio, de conformidad con la planificación nacional, considerando los recursos existentes y las necesidades de cada territorio.</li> <li>• <b>Adjetivos.-</b> Los procesos adjetivos proveen asistencia y consultoría técnica especializadas válida para la toma de decisiones estratégicas de la Policía Nacional.</li> <li>• <b>Desconcentrados.-</b> Son los que se desarrollan en un ámbito territorial determinado de conformidad con la planificación nacional. Se dirigirá a diferentes niveles según el subsistema la que pertenezcan para instrumentar la gestión de orden público, protección interna y seguridad ciudadana, así como para velar por el respecto a los derechos constitucionales en interrelación con los actores sociales, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados y demás instituciones del Estado.</li> </ul>
Artículo 59.-	<p><b>Gestión Nacional de Educación.-</b></p> <p><b>Misión.-</b> Planificar, dirigir, supervisar y evaluar los procesos de reclutamiento, selección, formación, capacitación, perfeccionamiento y especialización del talento humano de la Policía Nacional.</p>
Artículo 65.-	<p><b>Academia de Estudios Estratégicos de la Policía Nacional</b></p> <p><b>Misión.-</b> Planificar, coordinar, supervisar y evaluar los procesos de formación y educación continua de los servidores policiales directivos, nacionales y extranjeros, que desempeñarán funciones directivas en la Policía Nacional.</p>

	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION</b>	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS</b>	Versión: 1.0
		Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01

<b>Artículo 104.-</b>	<b>Gestión General de Seguridad Ciudadana y Orden Público</b> <b>Misión.-</b> Dirigir las operaciones policiales del subsistema preventivo y coordinar con los subsistemas investigativo e inteligencia, para atender la seguridad ciudadana y el orden público.
<b>Artículo 122.-</b>	<b>Gestión Nacional Preventiva y comunitaria</b> <b>Misión.-</b> Ejecutar las operaciones policiales del subsistema preventivo comunitario y coordinar con los subsistemas policiales, para atender la seguridad ciudadana y el orden público.

<b>INSTRUCTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GENERALES EN RELACIÓN A LAS NUEVAS COMPETENCIAS QUE LE OTORGA EL COESCOPE HASTA LA EXPEDICIÓN DE LOS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES (aprobado con Resolución No. 2017-870-CsG-PN de fecha 18 de diciembre del 2017).</b>	
<b>ARTÍCULO</b>	<b>DETALLE DEL ARTÍCULO</b>
<b>Art. 18.-</b>	<i>A partir de la vigencia del COESCOPE, los procesos que no tengan que ver con el ascenso de servidores policiales y que anteriormente eran competencia de los Consejos de Generales, Superior y de Clases y Policías, se delegan de la siguiente manera:</i> ... 3.- <i>La Dirección Nacional de Educación, tendrá competencia para gestionar los procesos de:</i> ✓ <i>Autorización de estudios y demás situaciones relacionadas a la formación y capacitación de los servidores policiales.</i> ...

### 3. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

<b>PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: Toda una vida 2017-2021</b>	
<b>Punto</b>	<b>DETALLE DEL ARTÍCULO</b>
<b>Diagnóstico</b>	<i>... se refleja, en parte, en el Índice de Percepción de Seguridad 29 que entre 2012 (59,4%) y el 2016 (60,6%) apenas se incrementó en 1,2 puntos porcentuales. Este resultado muestra que los esfuerzos de la Policía Nacional por contrarrestar la delincuencia y reducir el efecto de inseguridad que esta genera, requieren de nuevas estrategias para detectar a los grupos o personas que cometen delitos. Es necesario fortalecer el accionar en temas de prevención y trabajo en territorio e impulsar el uso frecuente de los espacios comunitarios para mejorar la cultura de paz.</i>
<b>Metas 2021</b>	<b>Objetivo 7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía</b> <i>Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar la confianza en la Policía Nacional de 6,5 a 6,64 hasta 2021.</i>



DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION

LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS

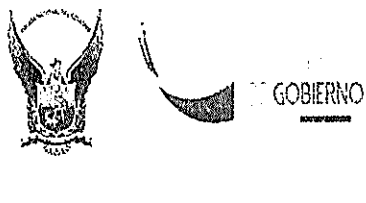
Versión: 1.0

Página 11 de 39

Código: COD: PNF-DGSCOP-DNE-2020-01

PLAN ESTRATEGICO DE LA POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR: Confianza y Transparencia 2017-2021

Punto	DETALLE DEL ARTÍCULO
1.- Introducción	<p>... La Policía Nacional contará con un nuevo enfoque estratégico para este cuatrienio, el cual está diseñado para que sus procesos agregadores de valor: preventivo, investigativo, inteligencia y de apoyo, junto con sus asesores, coadyuven al desarrollo del Estado y el reconocimiento de la sociedad ecuatoriana.</p> <p>...</p> <p>La Policía Nacional del Ecuador al año 2021 orienta los esfuerzos de hombres y mujeres policías a trabajar contra la delincuencia nacional y transnacional, a intervenir y controlar los factores generadores de violencia y a resolver los problemas que afectan a la percepción de inseguridad ciudadana, tanto en el área urbana como rural de nuestro país, con un enfoque de territorio-responsabilidad y con un modelo de desconcentración de servicios articulado y orientado a la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, el microtráfico y tráfico internacional de sustancias sujetas a fiscalización, afectando y desarticulando sus economías ilícitas, para precautelar el bienestar de nuestros ciudadanos.</p>
Objetivo 4.7.1.	<p><b>Incrementar la seguridad ciudadana y el orden público en el territorio nacional.</b></p> <p>La Policía Nacional define sus líneas estratégicas operacionales, con un enfoque a mejorar los niveles de seguridad ciudadana y orden público a nivel nacional, para lo cual despliega todos los servicios y recursos con que cuenta, de forma óptima y eficiente, enmarcado dentro del respeto y cumplimiento a la normativa legal y los derechos de las personas.</p> <p><b>Estrategias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar e implementar el modelo de gestión institucional.</li> <li>• Optimizar el modelo de desconcentración de los servicios policiales.</li> <li>• Mitigar los fenómenos de delincuencia y violencia.</li> <li>• Fortalecer el intercambio de información, coordinación y cooperación nacional e internacional, relacionado con la prevención, investigación e inteligencia policial.</li> <li>• Evitar el incremento de percepción de inseguridad.</li> </ul>
4.7.5.	<p><b>Incrementar la transparencia de la gestión institucional.</b></p> <p>Objetivo estratégico que se direcciona a establecer estrategias enfocadas al cumplimiento de la política pública de transparencia institucional, fortaleciendo la estructura operativa y administrativa interna, estableciendo estándares de calidad y mejora continua de la normativa y de los procesos institucionales, dando a conocer a la sociedad los resultados de éxito de la gestión policial, mejorando la administración de los recursos logísticos disponibles y transparentando el presupuesto asignado a la institución.</p> <p><b>Estrategias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer el sistema de transparencia de la gestión institucional.</li> <li>• Fortalecer el sistema de rendición de cuentas.</li> <li>• Desarrollar políticas de transparencia en la gestión policial.</li> </ul>
4.7.6.	<p><b>Incrementar la eficiencia institucional.</b></p> <p>Orientado a desarrollar los procesos institucionales tanto operativos como</p>

	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION</b>	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS</b>	Versión: 1.0
		Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01

	<p><i>administrativos, con una propuesta o enfoque a satisfacer las necesidades de la ciudadanía en el ámbito de la seguridad, el orden público y la convivencia pacífica. Contando con procesos estandarizados, medibles y con enfoque de calidad, visionamos una institución estructurada bajo la gestión de procesos y categorizada como una institución confiable, transparente y efectiva en el cumplimiento de su misión.</i></p> <p><b>Estrategias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar los niveles de gestión para la entrega de los servicios.</li> <li>• Generar una cultura de gestión por procesos.</li> <li>• Adoptar las mejores prácticas de estandarización en la gestión institucional.</li> <li>• Generar planes y proyectos según la planificación institucional.</li> <li>• Generar los requerimientos institucionales en base a la demanda de los servicios policiales.</li> </ul>
4.7.7.	<p><b>Incrementar el desarrollo integral del talento humano en la institución.</b></p> <p><i>Objetivo estratégico definido hacia la obtención de la mejora de los procesos de selección, formación, capacitación y especialización; proyectando la construcción de una estructura institucional que permita afianzar el plan de carrera profesional integrado al desarrollo intelectual, técnico, especializado, potenciando los perfiles y competencias de los servidores policiales, todo esto con un enfoque a generar un servicio policial de calidad.</i></p> <p><b>Estrategias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar los procesos de selección del recurso humano.</li> <li>• Fortalecer el desarrollo profesional, potenciar habilidades, competencias y destrezas de los servidores policiales.</li> <li>• Desarrollar e implementar procesos de capacitación según las necesidades institucionales.</li> <li>• Mejorar los procesos de seguimiento y evaluación en el desarrollo del talento humano institucional.</li> </ul>

#### 4. GLOSARIO DE TERMINOS Y ABREVIATURAS

TÉRMINO / ABREVIATURA	DEFINICIÓN
Becario	"Denominación con la que se designa al Servidor policial que obtuvo una autorización de estudios que involucra lucro cesante y/o daño emergente" (Directiva No. 2018-001-DNE-PN, para la Autorización de Estudios).
Capacitación	"Son las actividades que tienden a proporcionar o actualizar conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes necesarias para el trabajo en una ocupación o grupo de ocupaciones en cualquier rama de la actividad económica, o para mejorar su desempeño laboral" (SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES Y CAPACITACION PROFESIONAL Decreto Ejecutivo 860 Registro Oficial Suplemento 666 de 11-ene.-2016).
Carrera	"Proceso académico de formación que ejecuta una institución de



**DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN  
PUBLICO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION**


**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS  
CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES  
POLICIALES DIRECTIVOS**

Versión: 1.0

Página 13 de 38



Código: COD: PNE-DGSCOP-  
DNE-2020-01

	<i>educación superior con la finalidad de desarrollar las competencias de las y los servidores policiales” (Directiva No. 2018-001-DNE-PN, para la Autorización de Estudios).</i>
<b>Certificación de calificaciones</b>	<i>“Es el procedimiento mediante el cual un organismo acreditado o designado temporalmente por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano o reconocido por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional en los casos que indique la normativa correspondiente, determina formalmente que una persona ha alcanzado el desempeño esperado, y ha demostrado contar con los conocimientos, destrezas, aptitudes y habilidades, conforme a un estándar ocupacional o a una Norma de Certificación de Cualificación” (SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES Y CAPACITACION PROFESIONAL Decreto Ejecutivo 860 Registro Oficial Suplemento 666 de 11-ene.-2016).</i>
<b>Curso de ascenso</b>	<i>Eventos académicos que se constituyen requisitos de ascenso para el inmediato grado superior. Pueden generar o no, daño emergente” (Directiva No. 2018-001-DNE-PN, para la Autorización de Estudios).</i>
<b>Daño emergente</b>	<i>“Calculo financiero para determinar la devolución de la inversión económica realizada por la Institución, en proporción al tiempo no devengado” (Directiva No. 2018-001-DNE-PN, para la Autorización de Estudios).</i>
<b>Devengación</b>	<i>“Devolución que debe realizar el servidor policial con sus servicios en el área en que fue capacitado por el triple del tiempo. De acuerdo a las condiciones de la autorización o tipo beca, implica lucro cesante y daño emergente” (Directiva No. 2018-001-DNE-PN, para la Autorización de Estudios).</i>
<b>Educación continua avanzada</b>	<i>“Hace referencia a cursos de actualización y perfeccionamiento dirigidos a profesionales. Responde a una planificación académica-metodológica y deberá ser conducida por expertos en el campo de conocimiento respectivo” (Directiva No. 2018-001-DNE-PN, para la Autorización de Estudios).</i>
<b>Educación continua</b>	<i>“Hace referencia a procesos de capacitación, actualización y certificación de competencias laborales específicas, desarrolladas en el marco de la democratización del conocimiento, que no conducen a una titulación de educación superior” (Directiva No. 2018-001-DNE-PN, para la Autorización de Estudios).</i>
<b>Excusa</b>	<i>“Alegar motivos para justificar la postergación de un curso de ascenso por una sola ocasión, la causal será debidamente comprobada” (Cfr. Diccionario de la Real Academia de la Lengua).</i>
<b>Exoneración de Funciones</b>	<i>“Autorización que se le otorga al servidor policial becario y con autorización de estudios para cumplir con su proceso de formación o educación continua, ausentándose del servicio. Puede generar lucro cesante y/o daño emergente” (Directiva No. 2018-001-DNE-PN, para la Autorización de Estudios).</i>
<b>Formación</b>	<i>“Proceso que permite a los servidores policiales obtener títulos de tercer</i>

	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION</b>	
	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS	Versión: 1.0
		Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01

	<i>y cuarto nivel, de acuerdo a las necesidades y objetivos institucionales en instituciones de educación superior legalmente reconocidas” (Directiva No. 2018-001-DNE-PN, para la Autorización de Estudios).</i>
<b>Lucro cesante:</b>	<i>“Perjuicio económico sufrido por la Policía Nacional correspondiente a la utilidad por ausencia del becario que haya dejado de percibir en proporción al tiempo no devengado por parte de las o los becarios” (Directiva No. 2018-001-DNE-PN, para la Autorización de Estudios).</i>
<b>Medidas de acción afirmativa</b>	Son medidas que <i>“promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad” (Constitución de la República del Ecuador, Art. 11, No. 2).</i>
<b>Modalidad de estudios a distancia</b>	<i>“Es la modalidad en la cual el componente de docencia, el de prácticas de los aprendizajes y el de aprendizaje autónomo están mediados por el uso de tecnologías y entornos virtuales, y por la articulación de múltiples recursos didácticos (físicos y digitales). Para su desarrollo, es fundamental la labor tutorial sincrónica y el respaldo administrativo-organizativo de centros de apoyo” (Directiva No. 2018-001-DNE-PN, para la Autorización de Estudios).</i>
<b>Modalidad de estudios en línea</b>	<i>“Es la modalidad en la cual, el componente de docencia, el de prácticas de los aprendizajes, y el de aprendizaje autónomo están mediados fundamentalmente por el uso de tecnologías informáticas y entornos virtuales que organizan la interacción educativa del profesor y el estudiante, en tiempo real o diferido” (Directiva No. 2018-001-DNE-PN, para la Autorización de Estudios).</i>
<b>Modalidad de estudios presencial</b>	<i>“Es aquella en la cual los componentes de docencia y de práctica de los aprendizajes, se organizan predominantemente en función del contacto directo in situ y en tiempo real entre el profesor y los estudiantes” (Directiva No. 2018-001-DNE-PN, para la Autorización de Estudios).</i>
<b>Modalidad de estudios semipresencial o de convergencia de medios</b>	<i>“En esta modalidad el aprendizaje se produce a través de la combinación equilibrada y eficiente de actividades in situ y virtuales en tiempo real o diferido con apoyo de tecnologías de la información y de la comunicación para organizar los componentes de docencia, de aprendizaje práctico y autónomo” (Directiva No. 2018-001-DNE-PN, para la Autorización de Estudios).</i>
<b>Nivel de formación de la educación superior</b>	<i>El sistema de educación superior se organiza a partir de los siguientes niveles de formación:</i> <i>a. Nivel técnico superior y sus equivalentes;</i> <i>b. Nivel tecnológico superior y sus equivalentes;</i> <i>c. Tercer Nivel, de grado; y,</i> <i>d. Cuarto Nivel, de posgrado” (Directiva No. 2018-001-DNE-PN, para la Autorización de Estudios).</i>
<b>A.E.E.</b>	Academia de Estudios Estratégicos
<b>C.M.I.</b>	Cuadro de Mando Integral
<b>D.A.I.</b>	Departamento de Análisis de la Información
<b>D.G.S.C.O.P.</b>	Dirección General de Seguridad Ciudadana y Orden Público
<b>D.N.A.T.H.</b>	Dirección Nacional de Administración del Talento Humano



 	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION</b>	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS</b>	Versión: 1.0 Página 15 de 38 Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01

<b>D.N.C.</b>	Dirección Nacional de Comunicaciones
<b>D.N.E.</b>	Dirección Nacional de Educación
<b>D.N.P.P.C</b>	Dirección Nacional de Policía Preventiva y Comunitaria
<b>E.E.M.</b>	Escuela de Estado Mayor
<b>E.E.P.O.</b>	Escuela de Especialización y Perfeccionamiento de Oficiales
<b>P.N.E.</b>	Policía Nacional del Ecuador

## 5. FINALIDAD

El presente documento contiene criterios y líneas generales que orientan el desarrollo de los cursos de ascenso de los servidores policiales directivos, en el marco de las disposiciones constitucionales, normativa vigente y lineamientos institucionales en lo relacionado con los objetivos estratégicos de la Policía Nacional del Ecuador para lo cual se establecen los procesos educativos dirigidos a mejorar el desarrollo integral del talento humano en la institución.



## 6. OBJETIVO

Establecer las fases, componentes y actividades que deben cumplir los servidores policiales directivos conjuntamente con las ponderaciones y responsables de la evaluación.

## 7. LINEAMIENTOS GENERALES



1. Los presentes lineamientos para el desarrollo de los cursos de ascenso, curso de Estado Mayor y curso de actualización, de los servidores policiales directivos son de cumplimiento obligatorio por parte de todas las instancias que participan en este proceso.
2. Las convocatorias de los servidores policiales directivos se realizarán de acuerdo al orden de las promociones que les corresponda asistir.
3. Las promociones deberán ser divididas por la Academia de Estudios Estratégicos, en función de los numéricos y de los requerimientos institucionales, con la finalidad que siempre se encuentren alumnos en territorio.
4. En las promociones que existan servidores policiales directivos que pertenezcan al mismo servicio serán divididos, de tal forma que participen de manera proporcional en la fase práctica de los respectivos cursos de ascenso.
5. La petición de excusa por calamidad médica, calamidad doméstica, fuerza mayor o por caso fortuito, será presentada por una sola ocasión hasta 60 días antes del llamamiento al curso y con todos los documentos de respaldo ante la Academia de Estudios Estratégicos que resolverá de manera motivada; resolución que será comunicada a la Dirección Nacional de Educación y a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.





  <b>GOBIERNO</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION</b>	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS</b>	Versión: 1.0
		Página 16 de 38
		Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01

6. El servidor policial directivo a quien la Academia de Estudios Estratégicos haya aceptado la excusa deberá incorporarse de manera obligatoria a la siguiente convocatoria del curso al que se haya excusado.
7. En concordancia con la Disposición General Décima del COESCOP, los servidores policiales directivos de Línea hasta el grado de Mayor realizarán la fase práctica del curso de ascenso en los niveles desconcentrados del subsistema preventivo (distritos, circuitos y subcircuitos de policía), los que serán designados bajo la modalidad de sorteo con la presencia de la promoción, realizado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Orden Público que determinará los requerimientos operativos; y, la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano que realizará el registro correspondiente para la legalización de las designaciones.
8. Todos los servidores policiales directivos cursantes de los subsistemas: preventivo, investigativo e inteligencia antidelincuencial, deberán realizar las actividades establecidas para Policía Comunitaria (POLCO).
9. Los servidores policiales directivos que registren en el Sistema Informático de la Policía Nacional, algún tipo de discapacidad de acuerdo al informe médico pormenorizado y/o enfermedad catastrófica, rara o huérfana, serán asignados a diferentes unidades de acuerdo a sus capacidades en coordinación con la Unidad de Atención al Personal Policial con Discapacidad, enfermedades catastróficas, raras y/o huérfanas; salvo quienes de manera expresa y por escrito soliciten a la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano, incorporarse a las unidades operativas de acuerdo a su grado. Para la ejecución de la Fase Práctica la Academia de Estudios Estratégicos desarrollará una metodología específica de acuerdo a la situación del servidor policial cursante.
10. Los servidores policiales directivos que por calamidad doméstica debidamente comprobada y documentada, previo informe de la Dirección Nacional de Bienestar Social, Seguridad y Salud Ocupacional, que le imposibilite trasladarse fuera de su lugar de residencia, desempeñarán la fase práctica operativa en la misma zona geográfica.
11. La metodología para definir la designación de los servidores policiales directivos cursantes será la siguiente:
  - 10.1 En los grados de **Mayor y Capitán** se realizará en unidades policiales del nivel desconcentrado (distrito y circuito) considerando el nivel de conflictividad; y, la designación se podrá realizar por:
    - a) Orden de antigüedad.
    - b) Perfiles de competencias.
    - c) Postulación a los distritos.
    - d) Sorteo en presencia de toda la promoción.
  - 10.2 En los grados de **Teniente y Subteniente** se realizará en las unidades policiales bajo los siguientes parámetros:



 	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION</b>	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS</b>	Versión: 1.0
		Página 17 de 38 Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01



- a) Postulación para la designación a través de la Dirección Nacional de Talento Humano al nivel desconcentrado (circuito y subcircuito).
  1. Al menos el 80% de la promoción cursante será designada al nivel desconcentrado del subsistema preventivo (circuito y subcircuito).
  2. La designación se podrá realizar por:
    - a. Orden de antigüedad.
    - b. Perfiles de competencia.
    - c. Postulación a los circuitos y subcircuitos.
    - d. Sorteo en presencia de toda la promoción.
  
- b) Por requerimiento de las Unidades :
  1. Máximo el 20% de la promoción cursante será designada a las diferentes unidades policiales por requerimientos de las mismas.
  2. Los servidores policiales directivos cursantes designados podrán ser distribuidos dentro del mismo subsistema a nivel nacional.
  3. Los servidores policiales directivos no deben haber realizado ningún curso de ascenso previo en unidades especiales de los subsistemas preventivo, investigativo e inteligencia Antidelincuencial.
  
- c) Los servidores policiales directivos con discapacidad, enfermedades catastróficas, raras y/o huérfanas; y, por calamidad doméstica, deberán ser designados a las diferentes unidades policiales por la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano en coordinación con la Unidad de Atención al Personal Policial con Discapacidad de la Policía Nacional a fin de que se tomen en consideración las capacidades individuales de los servidores policiales de este grupo, y sean designados a unidades que se adapten a sus condiciones de salud.
  
12. Los cursos de ascenso para los servidores policiales directivos de Servicios, deberán desarrollarse en armonía con lo establecido en la Disposición Transitoria Décima Segunda del COESCOP; y, se podrán desarrollar bajo la modalidad presencial, semi-presencial y/o en línea, con la finalidad de que continúen prestando su apoyo en las dependencias a las que se encuentren asignados.
  
13. Las notas se registrarán sobre veinte (20,00) puntos.
  
14. La nota mínima de aprobación para cada curso es de catorce (14/20) puntos por asignatura.
  
15. Las actividades académicas se podrán desarrollar bajo cualquiera de las siguientes modalidades: presencial, semi-presencial y/o en línea; y, considerarán los tres subsistemas de la gestión policial.
  
16. En caso de incumplimiento legal del numeral 7 de estos lineamientos, los servidores policiales directivos en los grados de Mayor y Capitán que sean designados al subsistema preventivo a nivel desconcentrado de distrito y circuito, serán motivados con la suma de

 	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION</b>	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS</b>	Versión: 1.0 Página 18 de 38 Código: COD: PNE-DGSCOP- DNE-2020-01

dos (2) puntos a la nota final obtenida en el componente Operaciones de la Fase Práctica hasta alcanzar un valor máximo de veinte (20,00) puntos.

17. En caso de incumplimiento legal del numeral 7, los servidores policiales directivos que en anteriores cursos de ascenso lo hayan realizado en unidades especiales de los subsistemas: preventivo, investigativo e inteligencia antidelincuencial, no lo podrán realizar por segunda ocasión en dichas unidades.
18. En caso de que el Comandante de la Unidad en la que el servidor policial directivo cursante se encuentre realizando la Fase Práctica, le solicite el pase de conformidad con lo establecido en el Art. 102 del COESOP, el alumno no será sujeto de la bonificación establecida en el numeral 15.
19. Los servidores policiales directivos cursantes deberán observar en todo momento un comportamiento disciplinario acorde con el ideario institucional. En caso de incurrir en conductas inadecuadas que conlleven cualquier tipo de sanción, la misma se reflejará en la calificación del componente respectivo, sin perjuicio de las acciones administrativas legales que dieran lugar.
20. Los servidores policiales directivos cursantes deberán ser separados de la Fase Práctica por las siguientes causales:
  - a) Enfermedad catastrófica detectada durante el desarrollo de esta fase.
  - b) Accidente grave debidamente comprobado, ocurrido en actos de servicio que imposibilite la realización de sus labores.
  - c) Encontrarse en período de gestación y/o lactancia.
21. En caso de que el cursante haya sido diagnosticado con enfermedad catastrófica, rara o huérfana que le imposibilite continuar con las actividades propias del servicio, la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano deberá gestionar su traslado en coordinación con la Unidad de Atención al Personal Policial con discapacidad enfermedades raras, catastróficas y/o huérfanas acorde a su estado de salud; a una zona geográfica que le permita cumplir con el tratamiento médico necesario; y, se acogerá a la metodología establecida en el numeral 8 de los presentes lineamientos.
22. En caso de que el cursante sufra un accidente grave que le imposibilite retomar sus funciones operativas; siempre y cuando haya superado el 75% de la fase práctica se registrará en los siguientes aportes la nota promediada obtenida con anterioridad, caso contrario será convocado en un nuevo proceso para cumplir con la fase práctica.
23. La servidora policial directiva cursante que se encuentre en estado de gestación estará obligada a comunicar de manera inmediata a la Academia de Estudios Estratégicos su embarazo de forma documentada; posterior a lo cual será separada de la Fase Práctica a fin de precautelarse su condición conforme lo establece los Arts. 35 y 45 de la Constitución de la República del Ecuador. Si la cursante hubiese cumplido el 75% de esa fase se le registrará la nota promediada obtenida con anterioridad, caso contrario será convocada en un nuevo proceso para cumplir con la fase práctica.



 	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION</b>	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS</b>	Versión: 1.0
		Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01

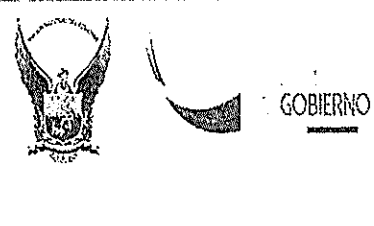
24. En el caso que los servidores policiales cursantes que se encuentren inmersos en un sumario administrativo por el cometimiento de una falta muy grave en el que se le haya impuesto la medida especial administrativa establecida en el Art. 129 del COESCOP por cuanto no podrá hacer uso de su cargo, función y mando policial, será separado del curso.
  - a) Si fuera en la fase teórica las asignaturas se dictarán de manera simultánea con las actividades de la fase práctica.
  - b) Si fuera en la fase práctica se promediará las notas obtenidas y se registrará en el período que no haya cumplido con las actividades establecidas.
25. En el caso de servidores policiales directivos cursantes que presenten alertas de “casados entre servidores policiales”, que también se encuentren en calidad de cursantes, con hijos menores de 12 años, la servidora policial podrá elegir la zona geográfica para la realización de la fase práctica operativa.
26. En el caso de servidores policiales cursantes que presenten alertas de “casados entre servidores policiales”, que también se encuentren en calidad de cursantes, sin hijos, el de menor antigüedad será designado a la zona geográfica a la cual fue considerado su cónyuge.
27. En el caso de servidores policiales cursantes que presenten alertas de “casados entre servidores policiales”, que también se encuentren en calidad de cursantes, si la servidora policial ostenta mayor antigüedad que su cónyuge, el servidor policial deberá acogerse al sistema de designación establecido.

## 8. ÁREAS DE FORMACIÓN

Los cursos de ascenso considerarán para su desarrollo los subsistemas: preventivo, de investigación, inteligencia y administración.

Las áreas en caso de que se requiera la participación de una institución de educación superior, en función de sus perfiles de egreso y necesidades institucionales considerarán los siguientes campos, de acuerdo a lo establecido en el “Reglamento de armonización de la nomenclatura de títulos profesionales y grados académicos que confieren las instituciones de educación superior del Ecuador”.

CAMPO AMPLIO		CAMPO ESPECIFICO		CAMPO DETALLADO	
3	Ciencias sociales, periodismo, información y derecho	3	Derecho	1	Derecho
4	Administración	1	Educación comercial y administración	3	Administración
10	Servicios	2	Servicios de protección	1	Prevención y gestión de riesgos
				2	Salud y seguridad ocupacional
		3	Servicios de seguridad	1	Educación policial, militar y defensa
				2	Seguridad ciudadana
		4	Servicios de transporte	1	Gestión del transporte

	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION</b>		
	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS		Versión: 1.0 Página 20 de 38 Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01

## 9. TIPOS DE CURSO DE ASCENSO

En el caso de los servidores policiales directivos existen tres cursos de ascenso:

1. Los cursos operativos que se desarrollan en los grados de Mayor, Capitán, Teniente y Subteniente de Línea y de Servicios.
2. El curso de Estado Mayor dirigido a los servidores policiales directivos en el grado de Teniente Coronel de Línea y de Servicios, previo al grado de Coronel.
3. El curso estratégico dirigido a los servidores policiales directivos en el grado de Coronel de Línea y de Servicios, previo al ascenso al grado de General de Distrito.

### 9.1 Caso 1.- Curso de ascenso del grado de Mayor, Capitán, Teniente y Subteniente de Línea y de Servicios

#### 9.1.1 Fases

El desarrollo de los cursos de ascenso de los servidores policiales directivos en los grados de Mayor, Capitán, Teniente y Subteniente de Línea y Servicios, tienen las siguientes fases:

Fase	%	Sobre 20 puntos	Cronograma
Teórica	50%	10 puntos	En el año anterior a la ejecución de la Fase Operativa
Práctica	50%	10 puntos	Enero-diciembre
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>20 puntos</b>	

Se aplicará el siguiente sistema de acreditación en el grado de Mayor:

FASE	COMPONENTE	Actividades	Ponderación parcial			PONDERACIÓN FINAL			
			Sobre 20	%	Nota	Nota	%	Nota	
TEÓRICA	Preventivo	PEOP	20.00	25%	5.00	20.00	50%	10.00	
		POLCO	20.00	25%	5.00				
	Investigativo	Asignaturas	20.00	25%	5.00				
	Inteligencia	Asignaturas	20.00	25%	5.00				
	<b>SUBTOTAL</b>			<b>100%</b>	<b>20.00</b>				
PRACTICA	POLCO	Diagnóstico situacional	20.00	5%	1.00	10.00	50%	10.00	
		Proyecto comunitario	20.00	30%	6.00				
		Proyecto estratégico aplicado a territorio	20.00	30%	6.00				
		Estadísticas y encuestas	20.00	20%	4.00				
		Capacitación a servidores policiales	20.00	5%	1.00				
		Rendición de cuentas	20.00	10%	2.00				
	<b>SUBTOTAL</b>			<b>100%</b>	<b>20.00</b>				
	OPERACIONES	Distrito	CMI	20.00	25%	5.00	10.00		
			Productividad	20.00	75%	15.00			
		<b>SUBTOTAL</b>			<b>100%</b>	<b>20.00</b>			
<b>TOTAL</b>						<b>100%</b>	<b>20.00</b>		



**DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION**

**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS**

Versión: 1.0

Página 21 de 38

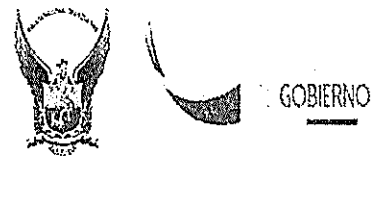
Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01

Se aplicará el siguiente sistema de acreditación para el grado de Capitán:

FASE	COMPONENTE	Actividades		Ponderación parcial			PONDERACIÓN FINAL			
				Sobre 20	%	Nota	Nota	%	Nota	
TEÓRICA	Preventivo	PEOP		20.00	25%	5.00	20.00	50%	10.00	
		POLCO		20.00	25%	5.00				
	Investigativo	Asignaturas		20.00	25%	5.00				
		Inteligencia		20.00	25%	5.00				
<b>SUBTOTAL</b>				<b>100%</b>		<b>20.00</b>				
PRACTICA	POLCO	Diagnóstico situacional		20.00	5%	1.00	10.00	50%	10.00	
		Proyecto comunitario		20.00	30%	6.00				
		Auditoría base de datos		20.00	15%	3.00				
		Validación base de datos		20.00	15%	3.00				
		Coordinación interinstitucional		20.00	15%	3.00				
		Capacitación a servidores policiales		20.00	15%	3.00				
		Rendición de cuentas		20.00	5%	1.00				
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>100%</b>		<b>20.00</b>			
	OPERACIONES	Circuito	CMI		20.00	25%	5.00	10.00		
			Productividad		20.00	75%	15.00			
<b>SUBTOTAL</b>				<b>100%</b>		<b>20.00</b>	<b>20.00</b>			
<b>TOTAL</b>							<b>100%</b>		<b>20.00</b>	

Se aplicará el siguiente sistema de acreditación para los grados de Teniente y Subteniente:

FASE	COMPONENTE	Actividades		Ponderación parcial			PONDERACIÓN FINAL		
				Sobre 20	%	Nota	Nota	%	Nota
TEÓRICA	Preventivo	PEOP		20.00	25%	5.00	20.00	50%	10.00
		POLCO		20.00	25%	5.00			
	Investigativo	Asignaturas		20.00	25%	5.00			
		Inteligencia		20.00	25%	5.00			
<b>SUBTOTAL</b>				<b>100%</b>		<b>20.00</b>			
PRACTICA	POLCO	Diagnóstico situacional		20.00	10%	2	10.00	50%	10.00
		Contactos ciudadanos		20.00	10%	2			
		Intervención		20.00	15%	3			
		Reuniones problemas		20.00	15%	3			
		Tareas mínimas		20.00	15%	3			
		Capacitación a servidores policiales		20.00	15%	3			
		Activación botones		20.00	10%	2			
		Rendición de cuentas		20.00	10%	2			
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>100%</b>		<b>20.00</b>		
	OPERACIONES	Subcircuito	CMI		20.00	25%	5.00	10.00	
Productividad			20.00	75%	15.00				
<b>SUBTOTAL</b>				<b>100%</b>		<b>20.00</b>	<b>20.00</b>		
<b>TOTAL</b>							<b>100%</b>		<b>20.00</b>

	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION</b>	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS</b>	Versión: 1.0
		Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01

#### 9.1.1.1 Fase teórica

La fase teórica cumple con el objetivo de consolidar los fundamentos teóricos relacionados con los subsistemas: preventivo, de investigación e inteligencia; de acuerdo al nivel de responsabilidad en cada uno de los grados. Las asignaturas que se desarrollarán responderán a las necesidades institucionales y considerarán los siguientes ejes:

Ejes	Actividades	%	Nota	Ponderación Final
Preventivo	PEOP	25%	5.00	50%
	POLCO	25%	5.00	
Investigativo	Asignaturas	25%	5.00	
Inteligencia	Asignaturas	25%	5.00	
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>20.00</b>	<b>10.00</b>

El cálculo de la nota obtenida en esta fase se obtiene promediando todas las asignaturas; y, representan el 50% de la nota final del curso de ascenso (10 puntos).

#### 9.1.1.2 Fase Práctica

La fase práctica tiene como objetivos:

1. Aplicar en territorio de acuerdo al nivel de responsabilidad los fundamentos teóricos, con la finalidad de reducir los niveles de violencia e inseguridad a nivel nacional, en concordancia con las disposiciones institucionales.
2. Incrementar los niveles de seguridad en cada uno de los territorios a los que sean designados.

Las actividades que se desarrollarán responderán a las necesidades institucionales y considerarán los siguientes ejes y actividades de acuerdo al grado:



Ejes	Actividades	%	Nota	Ponderación Final
POLCO	Varias	100%	20.00	25%
OPERACIONES	CMI	25%	5.00	25%
	Productividad	75%	15.00	
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>20.00</b>	<b>10.00</b>

El cálculo de la nota obtenida en esta fase se obtiene de los porcentajes asignados tanto a POLCO (50%) como a OPERACIONES (50%); y, representan el 50% de la nota final del curso de ascenso (10 puntos).

#### 9.1.2 Funciones para la Fase Práctica de servidores policiales directivos

Los servidores policiales directivos de Línea cumplirán las siguientes funciones en las unidades operativas:



 	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION</b>
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS</b>
	Versión: 1.0 Página 23 de 38 Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01

Curso	Función
Mayor a Teniente Coronel	Jefe de Operaciones de Distrito y/o Jefe de Circuito
Capitán a Mayor	Jefe de Circuito
Teniente a Capitán	Jefe de Circuito y/o Subcircuito
Subteniente a Teniente	Jefe de Subcircuito

Los servidores policiales directivos de Línea con discapacidad, enfermedades catastróficas, raras y/o huérfanas cumplirán las siguientes funciones en las unidades operativas:

Curso	Función
Mayor a Teniente Coronel	Jefe de apoyo operativo / Jefe de operaciones P3
Capitán a Mayor	Jefe de soporte y/o apoyo operativo
Teniente a Capitán	Analista de logística
Subteniente a Teniente	Analista de logística

### 9.1.3 Cronograma

Los cursos de ascenso de los servidores policiales directivos de Línea y Servicios hasta el grado de Mayor cumplirán con el siguiente cronograma:

Actividad	Mes
Aprobación plan de estudios	Marzo de cada año.
Fase teórica	Año anterior a la Fase práctica.
Relevo Mayor	Segunda semana de enero de cada año.
Relevo Capitán	Tercera semana de enero de cada año.
Relevo Teniente y Subteniente	Cuarta semana de enero de cada año.
Curso de Estado Mayor	Primer lunes de febrero de cada año.

### 9.2 Caso 2.- Curso de Estado Mayor de Línea y de Servicios


El Curso de Estado Mayor de Línea tendrá una duración de 12 meses a partir del mes de febrero; y, son alumnos becarios en consideración de que son exonerados de sus funciones, ausentándose del servicio, por tanto generan lucro cesante y/o daño emergente.

En el caso de los servidores policiales directivos de Servicios, los Cursos de Estado Mayor considerarán el pronunciamiento académico emitido por la respectiva Dirección; y, en caso de erogación de recursos, generan lucro cesante y/o daño emergente.

Considerará la participación de instituciones de educación superior de acuerdo a los campos detallados en el punto 8. AREAS DE FORMACION; y, de acuerdo a los requerimientos institucionales.

Al encontrarse dirigido a consolidar la administración estratégica de la institución, considerará los siguientes ejes:



	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO</b> <b>DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION</b>	
	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS	Versión: 1.0
		Página 24 de 38 Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01

Ejes	%	Sobre 20 puntos
Policial	40%	8.00 puntos
Administrativo	40%	8.00 puntos
Complementario	10%	2.00 puntos
Trabajo final	10%	2.00 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>20.00 puntos</b>

El trabajo final considerará las siguientes opciones:

1. Tesis.
2. Trabajo de investigación.
3. Examen.
4. Proyecto.

La opción que sea seleccionada será la misma para todos los alumnos de los Cursos de Estado Mayor, independientemente que tengan o no la titulación de tercer nivel (licenciatura o su equivalente).

### 9.3 Caso 3.- Curso estratégico para el grado de Coronel a General de Distrito

El Subcomando General tiene la responsabilidad de la planificación del proceso de ascenso de los servidores policiales Directivos del grado de Coronel de Línea y de Servicios a General de Distrito; el mismo que considera el desarrollo de un curso de actualización, para lo cual define los parámetros, ejes, asignaturas, cronograma y sistema de evaluación.

## 10. RESPONSABILIDADES

El desarrollo de los cursos de ascenso de los servidores policiales directivos establece las siguientes responsabilidades:

### 10.1 H. Consejo de Generales

El H. Consejo de Generales tiene las siguientes responsabilidades:

1. Declarar alumnos de los cursos de ascenso en los grados de Teniente Coronel, Mayor, Capitán, Teniente y Subteniente de Línea y de Servicios, de acuerdo a los requerimientos por la Academia de Estudios Estratégicos.
2. Otorgar las condecoraciones que correspondan a la finalización de los cursos de ascenso y de acuerdo a lo solicitado por la Academia de Estudios Estratégicos.



### 10.2 Dirección Nacional de Administración del Talento Humano

La Dirección Nacional de Administración de Talento Humano será la responsable de:

1. Entregar a la Academia de Estudios Estratégicos al inicio de cada año el listado de servidores policiales directivos a los que les corresponde realizar el curso de ascenso en los grados de Mayor, Capitán, Teniente y Subteniente de Línea y de Servicios.





 	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION</b>	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS</b>	Versión: 1.0
		Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01

2. Preparar el cuadro con observaciones de las promociones de Línea y de Servicios que les corresponda asistir al curso de ascenso y calificarlos como IDONEOS / NO IDONEOS para ingresar al curso.
3. Asignar los pases a nivel nacional para el desarrollo de la fase práctica de los cursos de ascenso de los servidores policiales directivos en los grados de Mayor, Capitán, Teniente y Subteniente de Línea.
4. Registrar la aprobación de los cursos en las hojas de vida de los servidores policiales directivos de Línea y de Servicios, de todos los grados.

### 10.3 Dirección Nacional de Educación

La Dirección Nacional de Educación será la responsable de:

1. Aprobar y autorizar los planes de estudio de todos los cursos de ascenso remitidos por la Academia de Estudios Estratégicos.
2. Realizar el seguimiento de la ejecución de los cursos de ascenso.
3. Aprobar el informe final de ejecución de los cursos de ascenso.

### 10.4 Academia de Estudios Estratégicos

La Academia de Estudios Estratégicos tiene las siguientes responsabilidades:

1. Elaborar el plan de estudios para todos los cursos de ascenso.
2. Remitir a la Dirección Nacional de Educación los planes de estudios de los cursos de ascenso para los servidores policiales directivos de Línea y de Servicios para su aprobación y posterior ejecución.
3. Dividir las promociones de acuerdo a los numéricos y requerimientos institucionales, con la finalidad de que todos los servidores policiales directivos de Línea hasta el grado de Mayor, realicen la fase práctica en los niveles desconcentrados del subsistema preventivo.
4. Elaborar el cuadro final de requerimientos de los servidores policiales directivos APTOS/NO APTOS para solicitar al H. Consejo de Generales la declaración de alumnos del curso que le corresponda.
5. Solicitar a través de la Dirección Nacional de Educación la designación de los pases a las unidades desconcentradas del subsistema preventivo a los servidores policiales directivos para que desarrollen la Fase Práctica.
6. Desarrollar los cursos de ascenso de acuerdo a los planes debidamente aprobados.

7. Elaboración del informe de finalización del curso y el cuadro final de antigüedades previo a remitir para el registro del cumplimiento del requisito por parte de la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano.

### 10.5 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Orden Público

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Orden Público designa los servidores policiales Directivos que se desempeñarán como docentes de la Fase Práctica de los cursos de ascenso; quienes para la valoración considerarán los siguientes elementos para el Componente de Operaciones.

#### 10.5.1 Nivel de violencia e inseguridad CMI

En los cursos de ascenso de los servidores policiales directivos en los grados de Mayor, Capitán, Teniente y Subteniente de Línea y Servicios, se lo evaluará por los resultados obtenidos en la reducción de los delitos de mayor connotación socio-policial, tomando como referencia la línea base promedio de los dos (2) años anteriores al proceso de evaluación, validada de la base de datos a nivel de distrito, circuito y subcircuito, los datos que se emplean serán los desagregados y recopilados por la Dirección Nacional de Análisis de Información, ingresados mediante denuncia en la fiscalía y los reportados en el sistema del parte policial Web, Sistema David, SGP.



##### 10.5.1.1 Tipos de delitos

Los tipos de delitos que se analizarán son:

Delito	Puntaje	Frecuencia
Homicidios intencionales	5.00	Mensual – línea base
Robo a personas		
Robo a domicilios		
Robo a unidades económicas		
Robo de carros		
Robo de motos		
Robo en ejes viales o carreteras		
Robo de bienes, accesorios o autopartes de vehículos		
<b>TOTAL</b>	<b>5.00</b>	

##### 10.5.1.2 Procedimiento

El Departamento de Análisis e Información del Delito de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Orden Público, actualiza la información en forma semanal y mensual la que servirá de base para la calificación de este parámetro de conformidad a un análisis matemático de decremento o incremento de los actos de violencia e inseguridad que se presenten en los territorios asignados, para esto se empleará el software diseñado por la DNC el cual compara la gestión de desempeño en niveles de impacto, el programa informático elaborado para este fin, se alimenta de los eventos que se registran en el CMI y automáticamente obtiene las notas mensuales para cada oficial en los grados de Mayor, Capitán, Teniente o Subteniente, calificaciones que al terminar el proceso serán promediadas y enviadas a la Academia de Estudios Estratégicos de la Policía Nacional.

 	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION</b>	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS</b>	Versión: 1.0
		Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01

Para efectos de validación del dato estadístico los alumnos deberán analizar la base de datos mensualmente y si se encuentran eventos duplicados o que no corresponden a su territorio deberán gestionar con los DAID la rectificación del dato estadístico con los que se califican a los oficiales y la DGSCOP actualizará este dato erróneo adjuntando todos los documentos que justifiquen ese reclamo.

**Responsable de emitir y avalar la calificación:** Subdirección General de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

**Responsable de coordinar la calificación:** Departamento de Análisis e Información del Delito de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en coordinación con el oficial Jefe de Operaciones y el oficial Jefe del Departamento de Análisis de Información DAI de los Comandos de Subzonas.

### 10.5.2 Productividad

En los cursos de ascenso de los servidores policiales directivos en los grados de Mayor, Capitán, Teniente y Subteniente deberán desarrollar operativos policiales por objetivos en cada distrito, circuito y subcircuito; lo que se articula operativamente conforme a la información que proporciona la georeferenciación del delito; a partir de lo cual el alumno deberá formular objetivos, estructurar estrategias locales y cumplir acciones operativas puntuales, orientadas a contrarrestar los delitos de mayor connotación socio-policial que tiene en su territorio.

Es necesario que empleen metodologías que les permitan comprender el fenómeno delictual, identificando víctima, victimario y oportunidad, en especial en donde confluye la reincidencia del delito, ubicando puntos, líneas y áreas críticas de mayor victimización.


#### 10.5.2.1 Indicadores

Para potencializar estas actividades se consideran los siguientes indicadores:

Productividad	Puntaje	Frecuencia
Detenidos por delitos señalados en el CMI (8)	6.00	Mensual – línea base
Detenidos por contravenciones	3.00	
Incautación de armas de fuego	3.00	
Vehículos recuperados	3.00	
<b>TOTAL</b>	<b>15.00</b>	

#### 10.5.2.2 Procedimiento

Este indicador es de calificación individual para cada oficial asignado a los distritos, circuitos y subcircuitos y conjuntamente para el oficial comandante de circuito, por lo que se requiere de un esfuerzo de todos los oficiales, para que en cada uno de los subcircuitos se efectúen estas actividades operativas, las que incondicionalmente deberán contar con la presencia y supervisión directa del oficial asignado al subcircuito, el apoyo de todo los servicios policiales en el eje preventivo, investigativo e Inteligencia asignados al territorio y la supervisión permanente del Capitán comandante de circuito.

	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION</b>	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS</b>	Versión: 1.0 Página 28 de 38 Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01

El oficial Jefe de la Gestión Operativa del Distrito donde el cursante realiza su trabajo, verificará el cumplimiento de los operativos mediante inspecciones "in situ", en forma aleatoria sin informar a los Oficiales que trabajan en los circuitos, de conformidad con la orden de servicio dispuesta; y, procesará la información entregada por cada oficial para obtener inteligencia policial operativa que permita mejorar la respuesta efectiva en las áreas: preventiva, de investigaciones y de inteligencia antidelincuencial.

**Responsable de emitir y avalar la calificación:** Subdirección General de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

**Responsable de coordinar la calificación:** Departamento de Análisis de Información del delito de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en coordinación con el oficial Jefe de Operaciones y el oficial Jefe del Departamento de Análisis de Información (DAID) de los Comandos de Subzonas.

### 10.5.3 Policía Comunitaria y rendición de cuentas


Se encuentra bajo la responsabilidad de la Dirección Nacional de Policía Preventiva y Comunitaria.

Los indicadores que serán evaluados en el grado de Mayor son:

No.	Indicador	Meta	%	Nota
1	Diagnóstico situacional	2	5%	1.00
2	Proyecto comunitario	2 x año	30%	6.00
3	Proyecto estratégico aplicado a territorio	2 x año	30%	6.00
4	Estadísticas y encuestas	2 x año	20%	4.00
5	Capacitación a servidores policiales	1	5%	1.00
6	Rendición de cuentas	1	10%	2.00
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>	<b>20.00</b>

Los indicadores que serán evaluados en el grado de Capitán son:

No.	Indicador	Meta	%	Nota
1	Diagnóstico situacional	2	5%	1.00
2	Proyecto comunitario	2 x año	30%	6.00
3	Auditoría base de datos contactos ciudadanos	30 x SC	15%	3.00
4	Validación base de datos botones	# ciudadanos	15%	3.00
5	Coordinación interinstitucional	1 Bim	15%	3.00
6	Capacitación a servidores policiales	4 Cap x año	15%	3.00
7	Rendición de cuentas	1	5%	1.00
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>	<b>20.00</b>

	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION</b>	Versión: 1.0
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS</b>	Página 29 de 38 Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01

Los indicadores que serán evaluados en los grados de Teniente y Subteniente son:

No.	Indicador	Meta	%	Nota
1	Diagnóstico situacional	2	10%	2.00
2	Contactos ciudadanos en territorio	30 x SC	10%	2.00
3	Intervención y mantenimiento espacio público	1 x SC	15%	3.00
4	Reuniones problemas comunitarios corto plazo	1 Bim x SC	15%	3.00
5	Tareas mínimas	30 x SC	15%	3.00
6	Capacitación a servidores policiales	4 Cap x año	15%	3.00
7	Activación botones de seguridad	60 x SC	10%	2.00
8	Rendición de cuentas	1	10%	2.00
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>	<b>20.00</b>

#### 10.6 Dirección Nacional de Comunicaciones

La Dirección Nacional de Comunicaciones desarrollará la herramienta tecnológica que permita la sistematización de toda la información para el proceso de evaluación de los servidores policiales directivos en los grados de Mayor, Capitán, Teniente y Subteniente; de acuerdo a los siguientes requerimientos, ponderaciones y frecuencia:

Delito	Ponderación	Frecuencia
Homicidios intencionales	5.00	Mensual línea base
Robo a personas		
Robo a domicilios		
Robo a unidades económicas		
Robo de carros		
Robo de motos		
Robo en ejes viales o carreteras		
Robo de bienes, accesorios o autopartes de vehículos		
Productividad	Ponderación	Frecuencia
Detenidos por delitos señalados en el CMI (8)	6.00	Mensual línea base
Detenidos por contravenciones	3.00	
Incautación de armas de fuego	3.00	
Vehículos recuperados	3.00	


Los que serán obtenidos de acuerdo al siguiente detalle:

- Distrito
- Circuito
- Subcircuito

#### 10.6.1 Servidor policial directivo en el grado de Mayor

Se computarán los siguientes componentes en la fase práctica con la respectiva ponderación:



	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO</b> <b>DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION</b>			
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS</b>			Versión: 1.0 Página 30 de 38 Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01

COMPONENTE	Actividades		Ponderación parcial			PONDERACION FINAL
			Sobre 20	%	Nota	Nota
POLCO	Diagnóstico situacional		20.00	5%	1.00	10.00
	Proyecto comunitario		20.00	30%	6.00	
	Proyecto estratégico aplicado a territorio		20.00	30%	6.00	
	Estadísticas y encuestas		20.00	20%	4.00	
	Capacitación a servidores policiales		20.00	5%	1.00	
	Rendición de cuentas		20.00	10%	2.00	
SUBTOTAL			100%	20.00		
OPERACIONES	Distrito	CMI	20.00	25%	5.00	10.00
		Productividad	20.00	75%	15.00	
	SUBTOTAL			100%	20.00	20.00

#### 10.6.2 Servidor policial directivo en el grado de Capitán



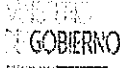
Se computarán los siguientes componentes con la respectiva ponderación:

COMPONENTE	Actividades		Ponderación parcial			PONDERACION FINAL
			Sobre 20	%	Nota	Nota
POLCO	Diagnóstico situacional		20.00	5%	1.00	10.00
	Proyecto comunitario		20.00	30%	6.00	
	Auditoría base de datos		20.00	15%	3.00	
	Validación base de datos		20.00	15%	3.00	
	Coordinación interinstitucional		20.00	15%	3.00	
	Capacitación a servidores policiales		20.00	15%	3.00	
	Rendición de cuentas		20.00	5%	1.00	
SUBTOTAL			100%	20.00		
OPERACIONES	Circuito	CMI	20.00	25%	5.00	10.00
		Productividad	20.00	75%	15.00	
	SUBTOTAL			100%	20.00	20.00

#### 10.6.3 Servidor policial directivo en los grados de Teniente y Subteniente

Se computarán los siguientes componentes con la respectiva ponderación:


COMPONENTE	Actividades		Ponderación parcial			PONDERACION FINAL
			Sobre 20	%	Nota	Nota
POLCO	Diagnóstico situacional		20.00	10%	2	10.00
	Contactos ciudadanos		20.00	10%	2	
	Intervención		20.00	15%	3	
	Reuniones problemas		20.00	15%	3	
	Tareas mínimas		20.00	15%	3	
	Capacitación a servidores policiales		20.00	15%	3	
	Activación botones		20.00	10%	2	
	Rendición de cuentas		20.00	10%	2	
SUBTOTAL			20.00	100%	20	
OPERACIONES	Subcircuito	CMI	20.00	25%	5.00	10.00
		Productividad	20.00	75%	15.00	
	SUBTOTAL			100%	20.00	

  	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION</b>	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS</b>	Versión: 1.0
		Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01

## 11. DISPOSICIONES GENERALES

### 11.1.1 Para los Comandantes de Zonas, Subzonas y Distritos de Policía

1. Deberán dar estricto cumplimiento a los presentes "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS".
2. Deberán controlar y verificar que los oficiales Mayores sean asignados como Jefes de Operaciones o Jefes de Circuitos priorizados, los Capitanes sean asignados como responsables de los circuitos; y, a los Tenientes y Subtenientes de los subcircuitos, tomando especial cuidado que se prioricen los circuitos y subcircuitos de mayor carga delictual y evitando designar a oficiales en lugares que no representan mayor problema de violencia, delincuencia o victimización.
3. Dispondrá que los Oficiales Mayores, Capitanes, Tenientes y Subtenientes estén en forma permanente y durante todo el tiempo de gestión, en los distritos, circuitos y subcircuitos asignados, son responsables los 365 días del año de esos territorios, para lo cual no deben ser cambiados de su lugar de designación hasta que termine su proceso de desempeño profesional.
4. Serán los únicos autorizados para concentrar a los oficiales asignados al curso de ascenso, para realizar actividades operativas temporales fuera de su área de responsabilidad.
5. Canalizarán los reclamos de calificaciones a la DGSCOP, observando el órgano regular, el debido proceso y los justificativos propuestos, de los Oficiales que por descanso médico, licencia e ingresos extemporáneos al proceso, se presenten, previo el cumplimiento del estándar dispuesto, para lo cual los Oficiales que se encuentren en éste caso trabajaran más de lo estipulado, hasta cumplir con la meta establecida.
6. Designarán un oficial de mayor antigüedad que los cursantes, como Jefe de Operaciones o Subcomandante, para que controle, verifique y evalúe el cumplimiento de los parámetros POLCO y remitirlos a la Dirección Nacional Preventiva y Comunitaria.
7. Designará al Oficial Jefe de la Gestión Operativa del Comando de Subzona, para que sea el coordinador con la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Orden Público y la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional, quien verificará el cumplimiento de los indicadores, sirviendo al mismo tiempo como nexo e interlocutor con los oficiales del curso; y, además se encargue de recopilar las notas parciales y totales de los Distritos correspondientes.
8. Responsabilizarán directamente a cada uno de sus Comandantes de Subzonas o de los Distritos, para que controlen las actividades de productividad establecidas.
9. Las calificaciones de POLCO se remitirán al instructivo elaborado por la Dirección Nacional

	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION</b>	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS</b>	Versión: 1.0
		Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01



de Policía Comunitaria.

10. Dispondrá que mensualmente se realicen auditorías documentales y físicas internas de gestión a los procesos de productividad de los alumnos en cada Comando de Subzona, Distrito, Circuito y Subcircuito.

#### **11.1.2 Para los Comandantes de los Distritos de Policía o Comandantes de Unidades**


1. Deberán dar estricto cumplimiento a los presentes "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO PARA LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS".
2. Son los responsables directos del control y cumplimiento de los indicadores en cada una de las jurisdicciones asignadas a los Mayores, Capitanes, Tenientes y Subtenientes, por lo que deberán conocer, manejar y observar estrictamente el contenido de los Instructivos de calificación por indicadores en los ejes preventivo, investigativo y de inteligencia, haciendo que apoyen a la reducción de los eventos en el Control de Mando Integral.
3. Deberán utilizar únicamente a los Mayores, Capitanes, Tenientes o Subtenientes inmersos en este proceso, estrictamente en actividades operativas, investigativas o de inteligencia.
4. No deberán asignar a los Mayores, Capitanes, Tenientes y Subtenientes funciones y actividades administrativas de ninguna naturaleza, cuidando que se cumplan únicamente los indicadores previstos, debido a que son designados específicamente para incrementar la capacidad operativa y el control en cada uno de los distritos, circuitos y subcircuitos (territorio y responsabilidad).
5. No asignarán a los Mayores, Capitanes, Tenientes y Subtenientes funciones como: Jefes de Cuartel, Jefe de Personal, Jefe de Inteligencia, Jefe de Operaciones, Jefe de Logística, Jefe de Asuntos Civiles, Guardia, Semana o cualquier otra función administrativa en los Distritos de Vigilancia. El trabajo de los alumnos es únicamente de tipo operativo en los distritos, circuitos y subcircuitos bajo su responsabilidad.
6. Podrán utilizar a los Mayores, Capitanes, Tenientes o Subtenientes inmersos en este proceso, en actividades de control del orden público en su jurisdicción, debiendo informar por escrito de esta disposición a los Comandantes de Zona o de Subzona correspondiente.
7. Deberá disponer al Jefe de la Gestión Operativa para que el DAI de su unidad, presente antes de iniciar el nuevo proceso de evaluación de desempeño profesional de los Mayores, Capitanes, Tenientes y Subtenientes, un análisis de los distritos, circuitos y subcircuitos de mayor victimización, para que los oficiales cursantes con criterios técnicos conozcan la situación inicial en la que asumen los territorios.
8. La designación de los alumnos se ha efectuado tomando en consideración la priorización, el mayor nivel de violencia y delincuencia en cada Subzona, distrito, circuito y subcircuito por lo que no se podrán hacer cambios ya que se ha dado prioridad a los lugares con mayor conflictividad e índice delictual, evitando designarlos en lugares donde la oferta y demanda



 	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION</b>	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS</b>	Versión: 1.0 Página 33 de 38 Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01

del servicio policial es poca o nula.

9. Comprometerá a los oficiales de conformidad con la estrategia de territorio-responsabilidad, verificando que los Mayores se desempeñen como Jefes de Operaciones, los Capitanes controlen los circuitos y a los Tenientes y Subtenientes los subcircuitos, de tal manera que cada circuito y subcircuito cuente con un oficial responsable, el cual deberá estar en forma permanente durante todo el tiempo de gestión, sin ser cambiado, para que se genere el conocimiento del territorio y la responsabilidad integral de la jurisdicción.
  10. Dispondrán que los operativos efectuados en los distritos, circuitos y subcircuitos, sean realizados físicamente por los oficiales cursantes, y que no envíen únicamente al personal policial a realizar esta actividad, de comprobarse la inasistencia de los oficiales Mayores, Capitanes, Tenientes y Subtenientes, se deberá tomar los correctivos pertinentes por incumplimiento de la disposición.
  11. De encontrarse falsedad en la información que emiten los oficiales Mayores, Capitanes, Tenientes y Subtenientes, se dispondrá una investigación para establecer la responsabilidad legal, tanto en el campo disciplinario como en el académico; y, hasta que se resuelva este trámite el reporte cuestionado no tendrá calificación ni registro.
  12. Designarán al oficial Jefe de la Gestión Operativa, para que controle el sistema de gestión por indicadores, verificando que los señores oficiales cursantes den cumplimiento con el presente instructivo, sin manipular información operativa de gestión que permite medir en forma real la efectividad del oficial en el trabajo asignado.
  13. Dispondrá que al finalizar la gestión de los cursantes Mayores, Capitanes, Tenientes y Subtenientes realicen un informe de relevo de los distritos, circuitos y subcircuitos, conforme al instructivo, donde se establezcan las condiciones operativas de violencia y delincuencia, sociales, físicas, de personal, logísticas y tecnológicas con las que se encuentra provista las Unidades de Policía Comunitaria de su sector, haciendo especial énfasis en el estudio y análisis del territorio.
  14. Dispondrán que se efectúen la Rendición de Cuentas en cada distrito, circuito o subcircuito conforme al instructivo y verificará personalmente el cumplimiento de este parámetro.
  15. De verificar una gestión positiva de los oficiales Mayores, Capitanes, Tenientes y Subtenientes, debe motivar de conformidad con lo establecido en la normativa interna, con el propósito de generar un sentido de justicia con su personal.
- 11.1.3 Para los alumnos en el grado de Mayor, Capitán, Teniente y Subteniente inmersos en el proceso de ascenso en los Distritos, Circuitos y Subcircuitos**
1. Los cursantes inmersos en este proceso, deben cumplir las disposiciones y los parámetros del presente instructivo en el territorio asignado, donde prestarán sus servicios mientras dure la fase operativa de desempeño profesional.



	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION</b>	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS</b>	Versión: 1.0
		Página 34 de 38
		Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01

2. Serán los responsables permanentes de las actividades y las novedades que se presenten con el personal y los medios logísticos asignados a las subzonas, distritos, circuitos y subcircuitos durante la fase práctica de desempeño profesional que comprende el curso.
3. Deberán cumplir con los indicadores aprobados y estipulados para su calificación en la proporción y dimensión establecida en los instructivos adicionales de Policía Comunitaria.
4. Deberán cumplir únicamente con actividades operativas específicas en las subzonas, distritos, circuitos y subcircuitos de responsabilidad de las ciudades asignadas durante todo el tiempo y de manera continua, desde su designación.
5. No deberán hacer trabajos administrativos, dispuestos por el Comandante del Distrito a la que pertenecen o de cualquier otra Unidad Policial del territorio, debiendo informar a la DGSCOP si se presentan estas órdenes.
6. Podrán ser utilizados en actividades operativas o del control del orden público en otros Distritos, cuando sea dispuesto por el Comandante zonal y subzonal correspondiente.
7. Deberán utilizar la página Web de la Academia de Estudios Estratégicos como medio de información y consulta.
8. Deberán encargar el control de las subzonas, distritos, circuitos y subcircuitos, durante su ausencia autorizada a otro oficial por antigüedad y capacidades, para mantener un control permanente del cumplimiento de los indicadores.
9. Al finalizar la gestión deberá presentar un informe de relevo de las subzonas, distritos, circuitos y subcircuitos, donde se establezcan las condiciones operativas de violencia y delincuencia, sociales, físicas, de personal, logísticas y tecnológicas con las que se encuentra provista las Unidades de Policía Comunitaria de su sector, haciendo especial énfasis en el estudio y análisis del territorio.
10. Los Mayores, Capitanes, Tenientes y Subtenientes estarán en la obligación de asistir a las tutorías académicas, aun cuando se encuentren con licencia o francos.


#### **11.1.3 Disposiciones generales para todos los participantes en el proceso de evaluación de la Fase Práctica**

1. Los presentes lineamientos son desarrollados en concordancia con las disposiciones constantes en el "Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público" y demás normativa vigente.
2. La designación de los servidores policiales directivos en los grados de Mayor, Capitán, Teniente y Subteniente de Línea a los Distritos, Circuitos y Subcircuitos para la fase práctica de desempeño profesional, lo realizará la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, de acuerdo a los perfiles de los oficiales, tomando en consideración los siguientes aspectos:



 	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION</b>	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS</b>	Versión: 1.0 Página 35 de 38 Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01

- a) La DGSCOP remitirá la lista actualizada de los territorios: Subzona, Distritos, Circuitos y Subcircuitos priorizados por nivel de violencia y delincuencia, para que la DNATH designe los pases a los Mayores, Capitanes, Tenientes y Subtenientes.
  - b) La DNATH registrará la designación y realizará los trámites correspondientes para la legalización del pase como alumno al territorio.
  - c) De encontrar oficiales que luego de la designación realizada por parte de la DNATH, en máximo de 96 horas puedan hacer cambios mutuos por calamidades legalmente comprobadas, los cuales deben ser aprobados por el Subcomandante General y comunicados a la DGSCOP, DNATH, DNE y AEE para su legalización y registro, pasado este tiempo no se podrá modificar las designaciones.
3. La DGSCOP emitirá la calificación correspondiente al nivel de violencia e inseguridad; y, productividad de los oficiales cursantes, conforme a los resultados del CMI obtenidos en los territorios que han sido asignados.
  4. Los "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS" es realizado en concordancia con la normativa vigente; leyes conexas de la Policía Nacional que rigen la carrera policial; y, las disposiciones emitidas por el H. Consejo de Generales, por lo que son de cumplimiento obligatorio para todos los señores oficiales superiores y subalternos.
  5. El período de evaluación de desempeño profesional en los distritos, circuitos y subcircuitos, será toda la fase práctica, incluido el mes de licencia, francos, permisos por paternidad o maternidad.
  6. De presentarse en los servidores policiales directivos cursantes, lesiones graves, producidas en el cumplimiento del servicio y dentro del proceso de evaluación del desempeño profesional en las subzonas, distritos, circuitos y subcircuitos, que afecten su desenvolvimiento profesional en el cumplimiento de los indicadores, se procederá a evaluar únicamente los meses de gestión trabajados, previo informe de la Comisión Médica otorgado por uno de los Hospitales de la Policía Nacional, en el cual se determine el tiempo de inhabilidad que no deberá ser superior a tres meses. En el caso de superar este tiempo el cursante deberá solicitar ante la respectiva instancia, la excusa para continuar en el curso, para desempeñarlo en el siguiente período para resolver su situación profesional.  
  
El descanso médico por enfermedades graves, debidamente justificadas con el informe médico, no podrá exceder de un máximo de 90 días, en el cual se incluirá los 30 días de licencia anual.
  7. La DGSCOP en cualquier momento podrá realizar una auditoría del sistema de evaluación y calificación que se lleven en los Comandos de Distritos, requiriendo todos los justificativos pertinentes (informes, registros, partes, tablas de cálculo, bases de datos, registros de asistencia, fotografías, etc.), establecidos como medio de control para cada parámetro de calificación, pudiendo anular las calificaciones en el caso de encontrar alteraciones o falsedad de la información.

	<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION</b>	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE ASCENSO DE LOS SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS</b>	Versión: 1.0
		Código: COD: PNE-DGSCOP-DNE-2020-01

8. Los Jefes de Policía Comunitaria, deberán realizar las auditorías que estimen necesarias a los oficiales cursantes, con la finalidad de verificar su cumplimiento y veracidad.
9. De las auditorías que se efectúen se presentarán los informes pertinentes, y en el caso de detectarse manipulación o falsedad de la información, el o los Comandantes responsables, se someterán al proceso investigativo pertinente, dirigida e impulsada ante la Inspectoría General de la Policía Nacional, luego del cual se desprenderán las responsabilidades legales, administrativas y disciplinarias pertinentes.
10. De existir alguna consulta sobre estas actividades se las podrá efectuar al correo electrónico del oficial coordinador de este proceso en la DGSCOP.
11. Al término del período de permanencia en los distritos, circuitos y subcircuitos, estipulado para los cursantes: Mayores, Capitanes, Tenientes y Subtenientes, se obtendrá el promedio de los puntajes alcanzados con la obtención de la nota final, mediante la utilización de la herramienta tecnológica diseñada para tal efecto por la Dirección Nacional de Comunicaciones.

## 12. CONSIDERACIONES FINALES

1. A la fecha de la aprobación del presente documento quedarán sin efecto las disposiciones contenidas en otros instrumentos, para lo cual la Academia de Estudios Estratégicos realizará los reajustes que correspondan para la ejecución de la Fase Práctica.
2. Los reglamentos y normativas que se creen para permitir la ejecución de los procesos de formación y educación continua avanzada, deberán considerar todos los elementos del presente documento.

## 13. CONSIDERACIONES TRANSITORIAS

1. La Escuela de Estado Mayor y la Escuela de Especialización y Perfeccionamiento de la Policía Nacional, hasta la fecha en la que se implemente la nueva estructura organizacional de la institución, desarrollarán de acuerdo a sus niveles de responsabilidad los cursos de ascenso de los servidores policiales directivos en los diferentes grados, de acuerdo a las disposiciones constantes en estos lineamientos, realizando los reajustes que se requieran.

## 14. ANEXOS

- A. Notas obtenidas por los servidores policiales Directivos en los cursos de ascenso entre los diferentes ejes.
- B. Distributivo numérico de servidores policiales directivos de Línea y de Servicios.
- C. Información y requerimientos de permanencia de los servidores policiales directivos en los diferentes servicios.



### ANEXO "B"

#### DISTRIBUTIVO NUMERICO DE SERVIDORES POLICIALES DE LINEA

Promoción	Grado	No.	Ultimo ascenso
64	Mayor	95	2018
65	Mayor	113	2019
66	Mayor	202	2020
67	Capitán	193	2016
68	Capitán	183	2017
69	Capitán	178	2018
70	Capitán	185	2019
71	Capitán	173	2020
72	Teniente	85	2016
73	Teniente	41	2017
74	Teniente	170	2018
75	Teniente	348	2019
76	Teniente	423	2020
77	Subteniente	302	2017
78	Subteniente	383	2018
79	Subteniente	382	2019
80	Subteniente	290	2020
<b>TOTAL</b>		<b>3746</b>	

#### DISTRIBUTIVO NUMERICO DE SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS DE SERVICIOS

Promoción	Grado	Área	No.	Ultimo Ascenso
5	Mayor	Administración	20	2018
7	Subteniente	Administración	30	2017
11	Mayor	Intendencia	27	2018
12	Subteniente	Intendencia	57	2017
7	TCnl.	Justicia	5	2018
8	Mayor	Justicia	10	2018
9	Subteniente	Justicia	43	2017
12	TCnl.	Sanidad	15	2020
13	Capitán	Sanidad	56	2019
14	Teniente	Sanidad	48	2015
15	Teniente	Sanidad	44	2018
16	Teniente	Sanidad	102	2015
<b>TOTAL</b>			<b>457</b>	